

La transmisión de la propiedad en el nuevo código civil de la Federación Rusa

MAURICI PÉREZ SIMEÓN
Universitat Pompeu Fabra (Barcelona)

La introducción del libre mercado en la Federación Rusa a principios de los años noventa dejó obsoleta gran parte de la legislación civil vigente en tiempos de la Unión Soviética. El legislador ruso se apresuró a aprobar numerosas normas que perseguían, por un lado, la implantación del sistema de mercado en Rusia en todas las esferas de la producción y distribución de bienes ¹ y, por otro lado, el fomento del comercio exterior y la atracción de inversores foráneos. Para lograr este segundo objetivo, se pretendía crear un marco legal que transmitiera confianza a los capitalistas extranjeros que comenzaban a aventurarse en el complejo mundo de los negocios en la Rusia post-soviética.

Muchas de estas normas sólo han tenido vigencia sobre el papel, ya que la Administración y el Poder Judicial rusos no han alcanzado todavía una eficacia suficiente como para permitir su aplicación general en la práctica ². De todas formas en los últimos cuatro o

¹ De entre las importantes leyes de la transición política y económica que se aprobaron los años 1990 y 1991 en el Soviet Supremo de la República Socialista Federativa Soviética Rusa (RSFSR) destacan la Ley de 22 de noviembre de 1990 «Sobre las explotaciones agrícolas y ganaderas», la Ley de 24 de diciembre de 1990 «Sobre la propiedad en la RSFSR», la Ley de 25 de diciembre de 1990 «Sobre las empresas y la actividad empresarial», la Ley de 4 de junio de 1991 «Sobre la privatización del fondo de viviendas en la RSFSR» y la Ley de 3 de julio de 1991 «Sobre la privatización de las empresas estatales y municipales en la RSFSR».

De entre las leyes posteriores a la desaparición de la RSFSR destacan la Ley de 23 de diciembre de 1992 «Sobre el derecho de los ciudadanos de la Federación Rusa a obtener en propiedad privada y a vender porciones de tierra para llevar a cabo agricultura privada doméstica de complemento, horticultura (jardinería) y para la construcción de una vivienda individual.» y la Ley de 24 de diciembre de 1992 «Sobre las bases de la política federal de la vivienda».

² Cfr. ROGGMANN, H. *Grundzüge und Entwicklung des Zivilrechts der Russischen Föderation - Zum ZGB RF (Erster Teil) von 1994, en idem / BERGMANN, W. Zivilgesetzbuch der Russischen Föderation (Erster Teil) von 1994*, Berlin, 1997, pp. 26 y ss.

cinco años se nota un progresivo interés de las élites económicas y culturales rusas por el estudio del Derecho.

En el marco de este Derecho de la «nueva Rusia» destaca el nuevo Código Civil (en adelante G. K., las iniciales en ruso de гражданский кодекс [*grashdánskii kódeks*]³), que ha sido aprobado en tres partes. La transmisión de la propiedad, que es el tema que ahora nos ocupa, se encuentra regulada en la primera parte del Código (aprobada el 21 de octubre de 1994 por la Duma)⁴, concretamente en los artículos 211, 218, 223 y s., 234 y 302. La mayor parte de estos artículos se encuentra en la segunda sección (раздел (*rasdiél*), que lleva la rúbrica «Право собственности и другие вещные права» («El derecho de propiedad y los demás derechos reales») y más precisamente en el capítulo 14, en el que se regula la adquisición del derecho de propiedad.

Hasta la entrada en vigor del nuevo código, esta materia se encontraba regulada por la Ley de la República Socialista Federativa Soviética Rusa (RSFSR) «Sobre la propiedad en la RSFSR», aprobada por el Soviet Supremo de la RSFSR el 24 de diciembre de 1990, en vigor desde el 1 de enero de 1991 y por los «Principios de la legislación civil de la URSS y de las Repúblicas» aprobados por el Soviet Supremo de la URSS el 31 de mayo de 1991 y en vigor, en la Federación Rusa, desde el 3 de agosto de 1992.

En todas las materias no reguladas por estas normas, seguía vigente, de forma supletoria, el Código Civil de la RSFSR aprobado el 11 de junio de 1964⁵, que desarrollaba los principios generales fijados en la Ley de la URSS de 8 de diciembre de 1961⁶.

³ Hemos optado por transcribir las expresiones rusas más importantes con caracteres latinos para que el lector no rusófono pueda pronunciarlas. La transcripción es aproximada y no pretende tanto ajustarse a cánones filológicos estrictos como permitir a un hispanohablante pronunciar las palabras rusas aceptablemente bien. Por otro lado, hemos tenido que adaptar la ortografía de las citas de juristas pre-soviéticos a las normas modernas porque el procesador de textos no tenía las letras desaparecidas con la reforma ortográfica. Al citar traducciones de obras rusas en distintos idiomas se ha mantenido la transcripción original del nombre de los autores.

⁴ La primera parte del Código fue redactada en un tiempo muy breve (dos años y medio) por una comisión formada por una decena de juristas dirigidos por el Prof. Dr. C. C. Алексеев [*S. S. Aleksieiev*] y asesorada por expertos extranjeros, especialmente de Estados Unidos, de Holanda y de Alemania. Fue especialmente importante la contribución la Fundación alemana «Stiftung für internationale rechtliche Zusammenarbeit». Cfr. *Wirtschaft und Recht in Osteuropa* (WiRO) 3 (1994) pp. 32, 104, 367 y ss. Sobre el proceso de codificación cfr. BERGMANN, W. *Der kurze, aber schwierige Weg zum neuen Zivilgesetzbuch für die Russische Föderation* en ROGGMANN, H./BERGMANN, W. *Zivilgesetzbuch der Russischen Föderation (Erster Teil) von 1994*, Berlin, 1997, pp. 39 y ss.

⁵ No me ha sido posible acceder al texto original en ruso de este Código. Sólo he podido encontrar la traducción al inglés de A. K. R. KIRALFY en *The Soviet Codes of Law* (editado por W. B. Simon), Alphen aan den Rijn (Holanda)/Rockville (Maryland, EEUU), 1980, pp. 387 y ss.

⁶ Desde la revolución de 1917 las Repúblicas Federadas en la URSS tuvieron competencia para aprobar códigos civiles y los órganos centrales de la URSS se limitaron a

Por lo que respecta a la transmisión de la propiedad, la legislación de los años noventa ha seguido en la misma línea que el Código de 1964. Más que reformar la regulación anterior se ha querido completar las numerosas lagunas del texto soviético para acercarlo a los standards de las codificaciones occidentales⁷. Esta continuidad no debe hacernos perder de vista que las normas reguladoras de la transmisión de la propiedad han adquirido en la actualidad una importancia práctica mucho mayor de la que tenían en la economía soviética. La reforma radical de las reglas que determinan bienes susceptibles de ser objeto de dominio confiere a las normas sobre la transmisión de la propiedad (y a los errores o incoherencias que estas normas puedan contener) una gran trascendencia⁸.

La normativa del nuevo Código civil sobre la transmisión de la propiedad parte, al igual que ya lo hacía el Código de 1964, de la distinción entre bienes inmuebles y bienes muebles. A los inmuebles se equiparan los bienes muebles que deben ser inscritos en un registro estatal. Nuestro estudio deberá partir, por consiguiente, de esta distinción⁹.

fijar las directivas generales que debían tenerse en cuenta. Vid. SIMON, W. B. en la introducción a *The Soviet Codes of Law* cit. pp. XXVII y ss. y GEILKE, G. *Einführung in das Sowjetrecht*, 2.ª ed., Darmstadt, 1983, pp. 43 y ss.

El primer Código civil de la RSFSR se aprobó el 11 de noviembre 1921 y entró en vigor el 1 de enero de 1923. Este Código recogía los principios de la Nueva Política Económica (N.E.P.). Sólo he podido tener acceso a la traducción al inglés de GSOVSKI, V. en *Soviet Civil Law. Private Rights and their Background under the Soviet Regime*, vol. 2, Ann Arbor (Mich., EEUU), 1948 pp. 14 y ss. Puede encontrarse un resumen (extremadamente superficial) del contenido de este Código en español en SANTA PINTER, J. J. *Sistema del Derecho soviético*, Buenos Aires, 1957, pp. 55 y ss.

En la época de Stalin se intentó unificar el Derecho civil de la URSS pero no se llegó a aprobar ningún código con vigencia general. El vigésimo Congreso del P.C.U.S. propició un abandono de esta política centralista y en febrero de 1957 una Ley de la URSS atribuyó expresamente a las Repúblicas Federadas la competencia para dotarse de códigos (vid. NAPOLITANO, T. *Istituzioni di diritto sovietico. I presupposti e gli ordinamenti*, Turín, 1974, pp. 285 y ss.). El 8 de diciembre de 1961 se promulgaron los «Principios de Legislación Civil y los Principios de Proceso Civil de la URSS y de las Repúblicas de la Unión» (sólo he podido tener acceso a la traducción inglesa de A.K.R. KIRALFY en *Law in Eastern Europe* (editado por Z. SZIRMAI) núm. 7 (Miscellanea. Articles and Texts), Leiden, 1963, pp. 263 y ss.). Menos de tres años después se promulgó el Código civil de la RSFSR

⁷ La idea de «reforma total» que se había tomado en consideración al principio de los trabajos preparatorios fue abandonada muy pronto porque se era consciente de que faltaba tiempo y personas cualificadas para redactar el texto y, sobre todo, para aplicarlo. Cfr. BERGMANN, W. *Der kurze...* cit. pp. 42 y ss.

⁸ Las mismas reglas pueden tener una trascendencia práctica completamente distinta en función del sistema en el que se encuentren enmarcadas y de las coordenadas espacio-temporales en las que se aplican. Por eso sólo a través de una contextualización de las reglas objeto de estudio puede entenderse realmente la evolución del Derecho. Cfr. MIQUEL, J. *Die Begründung des Kindesverhältnisses durch natürliche Abstammung im Recht der europäischen Länder: Eine Untersuchung zur rechtsvergleichenden Methode* en *Toward Comparative Law in the 21st Century 1998* (separata) pp. 210 y ss.

⁹ La sistemática del presente trabajo refleja la adoptada por J. MIQUEL para el estudio de la transmisión de la propiedad en Derecho romano en *Derecho Privado Romano*, Madrid, 1992, pp. 180 y ss.; 200 y ss. La normativa del Código civil ruso tiene una notable

1. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE COSAS MUEBLES QUE NO DEBAN SER INSCRITAS EN UN REGISTRO ESTATAL

Para los bienes muebles que no tienen que ser inscritos en un registro estatal, la transmisión del derecho de propiedad requiere, como regla general, la entrega *ex iusta causa* de la cosa realizada por quien tiene *potestas alienandi*¹⁰.

1.1 Entrega

El artículo 223.1 G. K. prescribe que, en general, la entrega es imprescindible para la transmisión de la propiedad. Sólo en dos casos no es necesaria: a) las partes pueden pactar una transmisión de la propiedad *mero consensu*; b) la ley puede prescribir para ciertos casos excepcionales una transmisión de la propiedad independiente de toda entrega.¹¹ Este es el caso, por ejemplo, de los inmuebles y de los bienes muebles que por ley deben ser inscritos en un registro estatal (*vid. infra* p. 995)¹²:

influencia romanística, que se debe, por un lado, a la importancia que tuvo la tradición romanística en la literatura jurídica del Imperio zarista y, por otro, a la influencia que ejercieron sobre él los códigos civiles occidentales. Esta influencia hace que la sistemática del Prof. MIQUEL resulte especialmente adecuada para el enfoque de los problemas del nuevo Derecho ruso.

¹⁰ Antes de la revolución soviética (*vid.* ТЮТЮМОВ, И. М. [Тютюмов, И.М.] Гражданское Право, Iuriev, 1922, p. 151), la mayor parte de juristas rusos, influidos sobre todo por las Pandectas de Windscheid, abogaban en favor de que en Rusia el momento decisivo para la transmisión de la propiedad fuera la entrega. La jurisprudencia, sin embargo, consideraba decisivo el momento del acuerdo de voluntades, excepto algunos casos (p. ej. las compraventas de cosa genérica, la venta a crédito, etc...). La codificación soviética impuso la *traditio* como el momento decisivo para la transmisión de la propiedad. Acerca de la influencia de la ciencia jurídica alemana en la Universidad rusa del siglo XIX (y en especial sobre el Russisches Seminar en Berlín) cfr. AVENARIUS, M. *Das russische Seminar für Römisches Recht in Berlin (1887-1896)* en *Zeitschrift für Europäisches Privatrecht* 1998, p. 893 ff.

¹¹ Una de las características del nuevo Código civil ruso es la inclusión muy frecuente de expresiones del tipo «...sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales». La razón de ser de estas frases es, posiblemente, que ante el caos legislativo de la Rusia post-soviética y la precipitación con la que tuvo que redactarse el Código, el legislador desea evitar que pueda alegarse el nuevo Código para defender la derogación de una norma especial anterior en la que quizás no se pensó al redactar las normas generales. El Código civil se entiende en Rusia como el marco general de las relaciones civiles y mercantiles y no como una norma que sustituya al ingente número de disposiciones especiales en vigor en Rusia. Esta técnica legislativa impide que el Código cumpla la función que todos los inversores extranjeros esperaban de él: la simplificación y la sistematización del marco legal en el que operan las empresas y los particulares.

¹² El artículo 223.1 G. K. coincide casi completamente con el artículo 135.1 del Código civil de 1964. En el nuevo Código ha desaparecido la referencia al derecho de administración operacional de las organizaciones estatales soviéticas. Vid. también artículo 50.2 de los «Principios de legislación civil» (cfr. *supra* p. 982).

<p>Статья 223. Момент возникновения права собственности у приобретателя по договору</p> <p>1. Право собственности у приобретателя вещи по договору возникает с момента ее передачи если иное не предусмотрено законом или договором.</p>	<p>Art. 223. Momento en que surge el derecho de propiedad del adquirente por contrato</p> <p>1. El derecho de propiedad del adquirente de una cosa por contrato surge desde el momento de su tradición (<i>pieredácha</i>), si no se ha previsto lo contrario en la ley o en el contrato.</p>
--	---

El concepto de tradición del Código se encuentra desarrollado en el artículo 224 G. K.:¹³

<p>Статья 224. Передача вещи</p> <p>1. Передачей признается вручение вещи приобретателю, а равно сдача перевозчику для отправки приобретателю или сдача в организацию связи за пересылки приобретателю вещей, отчужденных без обязательства доставки.</p> <p>Вещь считается врученной приобретателю с момента ее фактического поступления во владение приобретателя или указанного им лица.</p>	<p>Art. 224. Tradición de la cosa</p> <p>1. Se considera tradición (<i>pieredácha</i>) la entrega (<i>vruchéñie</i>) de la cosa al adquirente, así como la entrega (<i>sdácha</i>) de las cosas enajenadas sin obligación de hacérselas llegar al adquirente hecha al transportista para su traslado al adquirente o a una organización de correos para su envío al adquirente.</p> <p>Una cosa se considera entregada al adquirente desde el momento en el que efectivamente entre en posesión del adquirente o de la persona designada por él.</p>
---	--

El Código utiliza en el artículo 224 tres palabras distintas para referirse a la entrega:

- 1) передача (*pieredácha*), que significa literalmente *traditio* (пере = *trans* y дача = *datio* [del verbo давать-дать, «dar»]).
- 2) вручение (*vruchéñie*), literal y etimológicamente «entrega en mano» (в = en рука = mano), como en inglés «to hand over»¹⁴.
- 3) сдача (*sdácha*). El prefijo с (equivalente aquí al prefijo latino *ab*) delante de дача (*datio*), transmite la idea de que la entrega es definitiva, i.e., que no se espera del adquirente que devuelva

¹³ El tenor del artículo 224.1 G. K. equivale al del antiguo artículo 136. Los párrafos 2 y 3 son nuevos. El nuevo Código ha eliminado el artículo 137 que se ocupaba de las cosas que sólo podían ser adquiridas previo permiso especial del Estado soviético (armas, aeroplanos, venenos, metales preciosos, divisas y títulos valor extranjeros, etc...).

¹⁴ Vid. traducción de A. K. R. KIRALFY en *The Soviet Codes of Law* cit. p. 428.

la cosa entregada. Aquí se utiliza en el sentido de entregar una cosa en correos para que se remita a alguien ¹⁵.

Aunque el término *вручение* (*vruchéñie*) etimológicamente recuerde a la *traditio* prototípica, en ruso moderno los términos *передача* (*pieredácha*), *вручение* (*vruchéñie*) y *сдача* (*sdácha*) tienen un significado muy próximo en este contexto, a pesar de que el término técnico para designar la tradición sea siempre *передача* (*pieredácha*). La definición del artículo 224.1 y 2 G. K. no se centra en determinar qué actos se consideraran *traditiones*, sino que se preocupa por fijar qué personas pueden recibir la cosa para que se considere entregada a efectos de transmisión de la propiedad.

La regla general es que la cosa debe ser recibida por el adquirente o por la persona designada por él ¹⁶. Si la cosa han sido enajenada sin obligación de hacerla llegar al adquirente, la recepción de la cosa hecha por el transportista o por una organización de correos tendrá valor de *traditio*. A efectos de transmisión de la propiedad es indiferente para el Código que los costes del transporte hayan sido asumidos por el tradente o por el *accipiens*: si el vendedor, por ejemplo, se compromete sólo a mandar por correo la mercancía, aunque pague el franqueo, el bien será propiedad del adquirente desde el momento en el que la empresa de correos se haga cargo de él.

Este artículo tiene una gran importancia en Rusia porque el artículo 211 G. K. prescribe que:

<p>Статья 211. Риск случайной гибели имущества</p> <p>Риск случайной гибели или случайного повреждения имущества несет его собственник, если иное не предусмотрено законом или договором.</p>	<p>Art. 211 G. K. Riesgo de desaparición fortuita de un bien</p> <p>El propietario de un bien asume el riesgo de su desaparición fortuita y de su deterioro fortuito, si no se ha previsto lo contrario en la ley o en el contrato.</p>
---	---

Además, en sede de compraventa, no se aplica el principio romano *periculum est emptoris*. El artículo 459.1 G. K. prescribe que el riesgo de pérdida o deterioro fortuitos de la cosa se transmitirá al comprador «...с момента, когда в соответствии с законом или договором продавец считается исполнившим свою обязанность по передаче товара

¹⁵ A. K. R. KIRALFY (en *The Soviet Codes of Law* cit. p. 428) traduce el verbo como «to post».

¹⁶ La persona designada no tiene por qué ser un mandatario del adquirente. Puede ser un tercero a favor del cual se ha contratado (*vid.* art. 313 G. K.).

покупателю.» («...desde el momento en que, de acuerdo con la ley o con el contrato, se considere que el vendedor ha cumplido su obligación de entregar la mercancía al comprador.»). Según el artículo 458 G. K. este momento será, si no se ha previsto otra cosa en el contrato:

a) Si la cosa han sido enajenada con obligación de hacerla llegar al adquirente, la entrega de la cosa al comprador o a la persona designada por él.

b) Si la cosa debe entregarse en el lugar en que se encuentra, la puesta a disposición del comprador.

c) Si la cosa ha sido enajenada sin obligación de hacerla llegar al adquirente, la entrega al transportista o a una organización de correos.

Sólo en la venta de cosas que se encuentren en tránsito el comprador asume el riesgo de pérdida o de deterioro fortuito de la cosa ocurrida durante su transporte desde el momento de la perfección del contrato de compraventa (artículo 459.2 *in pr.* G. K.), siempre que ni el contrato ni los usos del comercio prevean algo distinto.

En la segunda frase del artículo 224.1 G. K. se determina que el momento de perfección de la entrega será aquél en el que el *accipiens* efectivamente entró en posesión de la cosa. Este artículo permite considerar cumplido el requisito de la entrega en los casos en los que el adquirente se ha hecho con la cosa sin colaboración del tradente (p. ej. A vende a B un bien que un tercero tiene en depósito. Si el comprador obtiene el bien en cuestión del depositario sin que el vendedor tenga conocimiento de ello, se considerará entregada la cosa y, en su caso, transmitida la propiedad).

El Código se concentra en el problema de determinar qué personas pueden recibir la cosa para que se considere que la *traditio* tiene eficacia transmisiva del dominio. Sólo encontramos una norma en el Código referida al acto mismo que constituye la tradición, concretamente en el párrafo 2 del artículo 224 G. K. en el que se regula la llamada *traditio brevi manu*.

Статья 224.2 Если к моменту заключения договора об отчуждении вещи она уже находится во владении приобретателя, вещь признается переданной ему с этого момента.	Artículo 224.2. G. K. Si en el momento de la perfección de un contrato de enajenación de una cosa, ésta ya se encuentra en posesión del adquirente, la cosa se considera entregada desde ese mismo momento.
---	---

Por último, en el párrafo 3 hay una referencia al objeto de la entrega: en el caso de títulos valor que representan mercancías: la entrega del título equivale a la de las mercancías.

Статья 224.3 К передаче вещи приравнивается передача коносамента или иного товарораспорядительного документа на нее.	Art. 224.3 A la entrega de una cosa se equipara la entrega del conocimiento de embarque o de otro documento de tráfico de mercancías que se refiera a ella.
--	---

En la transmisión *mero consensu*, permitida en el artículo 223 G.K., el consenso es un surrogado de la entrega. El consenso al que se refiere el artículo es un consenso referido a la transmisión del dominio y, por lo tanto, es algo distinto del acuerdo de voluntades que constituye la justa causa. Sin embargo, la eficacia transmisiva del consenso depende de la existencia y validez de la justa causa. En otras palabras: la sustitución de la entrega por un acuerdo de voluntades no afecta a la causalidad de la transmisión del dominio.

Esta transmisión por mero consenso presenta un grave problema: su falta de publicidad. El adquirente por consenso transmisivo del dominio queda en una posición muy vulnerable porque el tradente mantiene la apariencia de dominio y puede enajenar de nuevo la cosa. La segunda enajenación, hecha mediante una entrega material del objeto, será *a non domino* pero el nuevo *accipiens*, si se cumplen los requisitos del artículo 302 G. K. (vid. *infra* p. 990), devendrá propietario. Si el segundo *accipiens* hubiera adquirido por mero consenso, el artículo 302 G. K. no sería de aplicación, ya que simplemente impide al propietario reivindicar la cosa del adquirente de buena fe pero no concede a éste una acción reivindicatoria contra el propietario. Tampoco podría usucapir el adquirente de buena fe porque no sería poseedor.

Por todo esto, no es en absoluto recomendable hacer uso de esta transmisión consensual permitida por el Código si somos los adquirentes (a no ser que retrasemos el pago hasta la entrega material del bien) ya que, si somos los primeros en adquirir, corremos el riesgo de que el tradente vuelva a enajenar y, si somos los segundos, asumimos el riesgo de que el tradente no esté en posesión del bien ni llegue nunca a poseerlo, en cuyo caso no nos podremos beneficiar del artículo 302 G.K.

1.2 *Iusta causa*

Para que la entrega tenga eficacia transmisiva de la propiedad, el Código requiere la existencia de una justa causa (способ [spósob]¹⁷ o основание [asnovániie]) válida y eficaz¹⁸:

<p>Статья 218.2 Право собственности на имущество, которое имеет собственника, может быть приобретено другим лицом на основании договора купли-продажи, мены, дарения или иной сделки об отчуждении этого имущества.</p>	<p>Art. 218.2 El derecho de propiedad privada de un bien¹⁹ que tiene propietario puede ser adquirido por otra persona por razón de un contrato de compraventa, de permuta, de donación o de otro negocio de enajenación de ese bien²⁰.</p>
---	--

No queda totalmente claro en el Código si el *accipiens* de una cosa sin *iusta causa* (o con una justa causa inválida) puede usucapir o no. El artículo 234 G. K. exige que el usucapiente haya actuado добросовестно (*dabrasóviestna*) i.e. de buena fe). El término добросовестный приобретатель (*dabrasóviestnii priebrietá-tell*), adquirente de buena fe viene definido en el artículo 302 G. K. como la persona que no sabía y que no podía saber que el tradente no tenía *potestas alienandi* sobre la cosa entregada. Esta definición de buena fe debe aplicarse, en nuestra opinión, también en el artículo 234 G. K. y, por lo tanto, debe negarse a quien ha recibido una cosa sin *iusta causa* (o con una viciada) la posibilidad de adquirir la propiedad de esa cosa por usucapición. Así pues, en el Código civil de la Federación Rusa, al igual que en las Instituciones de Gayo (y en la opinión mayoritaria de los juristas romanos clásicos),²¹ la usu-

¹⁷ Aunque en los diccionarios figuren entre sus acepciones la de «modo, manera», no debe confundirse el способ [spósob] con el «modo» en el sentido en el que se utiliza el término en la expresión «título y modo», ya que el término ruso se refiere precisamente al título y no al modo.

¹⁸ A principios de siglo, algunos juristas como ТЮТЮМОВ, И. М. (*Tiutiumov, I. M.*) (op. cit. p. 161 n.1), que eran grandes admiradores del Derecho alemán, intentaron introducir en Rusia una *traditio* abstracta parecida a la del § 929 del BGB. Este intento no fructificó, sin embargo, en los códigos soviéticos y tampoco ha sido tenido en cuenta en el nuevo Código civil.

¹⁹ El término имущество (*imúschestva*) se utiliza, a veces, con el sentido de «patrimonio» (vid. p. ej. art. 252 G.K.) mientras que, en otros contextos, como el del presente artículo, se refiere a una sola cosa y debe ser traducida como «bien».

²⁰ Estas son las justas causas que la doctrina llama «justas causas comunes» o «justas causas comunes a todos los ciudadanos» (vid. СУХАНОВ, Е. А. (*Sujanov, Ie. A.*) et alt. *Гражданское Право* vol.1, Moscú, 1994, p. 204). Por contraposición a éstas se citan las «justas causas especiales», que son aquéllas que permiten adquirir sólo al Estado (confiscación, requisito, cobro de impuestos, etc...).

²¹ Vid. J. MIQUEL, *Derecho Privado Romano* cit. pp. 186 y ss.; pp. 200 y ss.

capción serviría tan sólo para sanar la falta de *potestas alienandi*, no la ausencia de justa causa.²²

1.3 *Potestas alienandi* del tradente

Como ocurre en muchos otros códigos, el G. K. se ocupa de este requisito sobre todo regulando qué ocurre si no se cumple y cómo puede sanarse el incumplimiento mediante la usucapción. El G. K. regula los tipos de usucapción, una privilegiada y otra ordinaria.

a) *Usucapción privilegiada*

El artículo 302 del G. K. permite que el adquirente *a non domino* de cosas muebles (que no deban ser objeto de inscripción en un registro estatal) quede protegido frente a la reivindicatoria del propietario si se cumplen determinados requisitos:²³

<p>Статья 302. Истребование имущества от добросовестного приобретателя</p> <p>1. Если имущество возмезно приобретено у лица, которое не имело права его отчуждать, о чем приобретатель не знал и не мог знать (добросовестный приобретатель), то собственник вправе истребовать это имущество от приобретателя в случае когда имущество утеряно собственником или лицом, которому имущество было передано собственником во владение, либо похищено у того или другого, либо выбыло</p>	<p>Art. 302 G. K. Reivindicación de bienes de un adquirente de buena fe</p> <p>1. Si un bien fue adquirido a título oneroso por una persona que no tenía derecho a enajenarlo, cosa que el adquirente no sabía ni podía saber (adquirente de buena fe), entonces el propietario tiene derecho a reivindicar este bien del adquirente sólo si el bien hubiera sido perdido por el propietario o por la persona a la que el propietario había entregado su posesión, o hubiera sido sustraído de uno u otro, o, de cualquier forma hubiera salido de su posesión en contra de su voluntad.</p>
--	--

²² Además, el artículo 167 G. K. prescribe que los negocios jurídicos nulos no tienen ninguna eficacia jurídica. Cfr. SOLOTYCH, S. *Das Zivilgesetzbuch der Russischen Föderation - Erster Teil - Textübersetzung mit Einführung*, Baden-Baden, 1996, p. 56. Según Solotych, los casos de disposición de *res extra commercium* se reconducen en Derecho ruso a la nulidad de los negocios transmisivos, de forma que no la extracomercialidad de las cosas transmitidas no puede tratarse, a diferencia de lo que ocurría en el Derecho romano, en el marco de la usucapción.

²³ Desde principios de nuestro siglo, algunos juristas (*vid. p. ej.* ТРЕПИЦЫНЕ, И. Н. (*triepitzyn, I. N.*) *Приобретение движимостей в собственность от лиц, не имеющих права на их отчуждение*, San Petersburgo, 1907, pp. 24 y ss.), influidos por los códigos suizo y alemán, se habían declarado partidarios de dejar inaplicable en Rusia el principio romano *nemo ad alterum plus iuris transferre potest*, vigente en la época. La derogación definitiva de la regla llegará con las codificaciones soviéticas.

El tenor del actual artículo 302 recoge, esencialmente, el contenido del artículo 60 del Código de 1922 (cfr. GSOVSKI, V. *Soviet Civil Law...* cit. vol. 2, p. 72.) que, a su vez, ya había sido incorporado con pocos cambios al Código de 1964 (art. 152). La regulación del

<p>из их владения иным путем помимо их воли.</p> <p>2. Если имущество приобретено безвозно у лица, которое не имело права его отчуждать, собственник вправе истребовать имущество во всех случаях.</p> <p>3. Деньги, а также ценные бумаги на предъявителя не могут быть истребованы от добросовестного приобретателя.</p>	<p>2. Si el bien fue adquirido a título gratuito de una persona que no tenía derecho a enajenarlo, el propietario puede reclamarlo en todo caso.</p> <p>3. El dinero y los títulos valor al portador no pueden ser reivindicados del adquirente de buena fe.</p>
--	--

Dejando aparte el caso del dinero y el de los títulos al portador, el propietario no puede reivindicar del adquirente a *non domino* después de la entrega sólo si:

a) Tiene buena fe (i.e. desconoce que el tradente no es propietario y no tenía obligación de saberlo).

b) El propietario (o la persona a quien éste había entregado el bien) perdió voluntariamente la posesión de la cosa entregada (i.e. no fue perdida, ni robada, etc...) ²⁴.

El artículo 302 G. K. será aplicable, por ejemplo, a quien adquiere la cosa de un comodatario, depositario, arrendatario, etc... creyendole dueño o también a quien recibe la cosa de una persona que adquirió del verdadero dueño pero que no llegó a ser propietario por vicios en la *iusta causa* (p. ej. A, un incapaz, vende y entrega la cosa a B. B la vende y la entrega a su vez a C. A no podrá reivindicar la cosa de C.) ²⁵.

El artículo 302 G. K. no convierte al adquirente de buena fe inmediatamente en propietario. Lo sitúa simplemente en una posición de irreivindicabilidad hasta que complete la usucapión ²⁶. Nótese que el artículo habla siempre de «propietario» para referirse

nuevo Código se diferencia de la soviética en que se ha eliminado la excepción a la aplicabilidad de este artículo a las ventas judiciales y se ha añadido el tercer párrafo del artículo 302, que recoge el contenido del artículo 153 del Código de 1964. Vid. también artículo 54.1 de los «Principios de legislación civil» (cfr. *supra* p. 982).

²⁴ El Tribunal Supremo de la RSFSR, en el caso de un ex-marido que vendió un coche del que era copropietario junto con su ex-esposa, consideró que el coche había salido del patrimonio de la mujer de acuerdo con su voluntad, porque accedió en el convenio de divorcio a que el marido utilizara el coche (Бюллетень Верховного Суда РСФСР 1980 núm. 11. C. 9. Caso citado en Суханов, Е. А. (*Sujanov, Ie. A.*) et alt. *Гражданское...* cit. p. 304).

²⁵ M. G. MASEVICH (en Sadikov, O. N. [editor] *Soviet Civil Law*, N.Y., 1988, p. 58) habla de una presunción *iuris et de iure* de que el propietario actuó imprudentemente al entregar la cosa en comodato, depósito, etc... Es una forma poco ortodoxa de exponer que la no legitimación activa a la reivindicación se fundamenta en que el transmitente fue depositario de la confianza del propietario.

²⁶ El Código de 1964 no preveía un límite temporal para la situación de irreivindicabilidad, de forma que, si se tomaba literalmente el tenor del antiguo artículo 152 (equivalente al

al dueño inicial y no al adquirente de buena fe. Por eso podemos hablar de una «usucapación privilegiada»²⁷.

El adquirente del artículo 302 G. K. cumple todos los requisitos de la usucapación: posee públicamente, en concepto de dueño, y además podrá poseer ininterrumpidamente porque el propietario no puede reivindicar eficazmente.

El Código no especifica si la buena fe se requiere sólo en el momento inicial (como en Derecho romano) o durante toda la usucapación (criterio que regía en Derecho canónico y que ha sido incorporado a la mayoría de los códigos occidentales). El Derecho histórico ruso no es de ninguna ayuda porque la usucapación del Derecho ruso anterior a la codificación no requería ni la buena fe ni justo título²⁸. El tenor del artículo 234.1pr G. K. (vid. *infra* p. 996) parece indicar que la *bona fides* debe persistir durante todo el tiempo en toda usucapación, pero pienso que una interpretación teleológica del

actual 302) y si se tenía en cuenta que el Código de 1964 no permitía la usucapación (vid. *infra* n. 29), no había más remedio que admitir que la propiedad permanecía eternamente separada de la posesión protegida frente a la reivindicatoria. Así, si A era propietario de un coche y su hijo, que lo había recibido en comodato, lo vendía a B, adquirente de buena fe, A seguía siendo propietario y podía transmitir el dominio *inter vivos* (mediante una tradición consensual) y *mortis causa*. B tenía una posesión protegida frente a A y frente a cualquiera de los subsiguientes propietarios, pero nunca podía adquirir el dominio. Por consiguiente, sólo podría transmitir *inter vivos* y *mortis causa* su posesión protegida frente a la reivindicatoria.

La literatura jurídica rusa no ha visto el problema ni ha propuesto soluciones (vid. p. ej. СУХАНОВ, Е. А. (*Sujanov, Je. A.*) et alt. *Гражданское... cit.* p. 304, que habla de la situación del adquirente de buena fe como «vindicación limitada» (ограниченная виндикация). En el mismo sentido, vid. también ГАВРИЛОВ, Э. П. (*Gavrilov, E. P.*) en АРГУНОВ, В. Н. (*Argunov, V. N.*) et alt. *Правые основы нотариальной деятельности*, Moscú, 1994. p. 128). Otros, sin embargo, no tienen problemas en calificar al adquirente de buena fe como propietario, a pesar del tenor del artículo. Vid. p. ej. GENKIN, D. M., *Sowjetisches Recht*, Berlin, 1953, p. 395.

En el marco del Código de 1964 es muy difícil encontrar una forma de limitar temporalmente la situación de posesión protegida frente a la reivindicatoria. En el nuevo Código, sin embargo, pueden aplicarse, a mi entender, los artículos de la usucapación y, de esta forma, conseguir que la separación entre dominio y posesión irreivindicable sea sólo transitoria.
²⁷ S. SOLOTYCH (*Das neue russische ZGB aus rechtsvergleichender Sicht* en Schroeder, F. Ch. (edit.) *Die neue Kodifikationen in Russland*, Berlin, 1997, p. 34) prefiere hablar de «relatives Eigentum» (propiedad relativa): el adquirente de buena fe sería propietario frente a los terceros pero para que esa propiedad fuera oponible al transmitente tendría que completarse la usucapación.

²⁸ Vid. ТЮТЮМОВ, И. М. (*Tiutjumov, I. M.*) *op. cit.* p. 150 n.1 y n. 4. Como en otros momentos históricos y en otros lugares, esta medida nace, muy probablemente, con la finalidad de paliar el impacto económico provocado en las finzas públicas por una situación de despoblamiento y de abandono de tierras. Este mismo problema fue el que llevó a mantener la adscripción de los siervos a la tierra, una situación que prolongó hasta 1861. SETHON-WATSON, H. y RIASANOVSKY, N. V. afirman, en relación a la Rusia de principios del siglo XIX, «Certainly in parts of southern Russia where the soil was fertile, labour was plentiful, and potential profits in the grain trade with Europe were high, a landowner would do better if he could replace his serfs with paid agricultural labour and be rid of obligations to those peasants whom he did not need to employ. In other regions, where the population was scanty, serfdom provided the landowner with an assured labour supply; if it were abolished, he would have to pay more for his labour force or see it melt away.» (New Encyclopaedia Britannica, Chicago *et aliubi*, vol. 26, p. 981a).

Código permite sostener que la buena fe sólo se exigirá al inicio. Si se le exigiera durante todo el tiempo la posición de irreivindicabilidad, en muchas ocasiones la reivindicación del propietario le haría sabedor de que su adquisición había sido *a domino* y, por lo tanto, cesaría la buena fe y con ello se interrumpiría la usucapión, en contra de los efectos buscados por el Código.

Sólo se interrumpirá la usucapión si el poseedor pierde la cosa y un tercero completa la usucapión semestral de bienes hallados (*ex art. 228 G. K.*) o si la cosa va a parar al propietario, frente al cual el poseedor no puede utilizar la acción publiciana (vid. *infra* n. 31) para recuperar su posesión.

El Código no permite la publiciana contra los titulares de un derecho real u obligacional a poseer la cosa (vid. *infra* n. 31) pero, si la cosa fuere reclamada por una de estas personas con éxito (o si por otras vías obtuvieren la posesión de la cosa) la posesión *ad usucapionem* del adquirente de buena fe no se vería interrumpida por la reclamación de un *ius possidendi* por un concepto distinto del de dueño. El éxito de una de estas acciones (o incluso su mera interposición) convertirá con frecuencia al adquirente de forma sobrevenida en poseedor de mala fe, porque los actores tendrán que mencionar necesariamente al propietario al alegar un derecho real limitado o un derecho obligacional sobre la cosa. Pero dado que en este tipo de usucapión privilegiada rige el principio *mala fides superveniens non nocet*, la cesación de la buena fe no tendrá eficacia interruptora de la usucapión.

La situación del adquirente de buena fe del artículo 302 G. K. es parecida a la que tenía en Derecho romano el adquirente de una *res mancipi* por simple *traditio*, llamado propietario bonitario o pretorio. Al igual que el propietario bonitario, el adquirente de buena fe del Código ruso tendrá que recurrir a la acción publiciana (art. 234.2 G. K. vid. *infra* n. 31) para recuperar la posesión perdida, y no a la reivindicatoria, hasta que acabe el tiempo de la usucapión. Existen, no obstante, tres diferencias esenciales:

- a) La usucapión del propietario bonitario sirve para sanar un vicio de forma y no uno de titularidad.
- b) El propietario bonitario no necesita la buena fe para usucapir y el *accipiens* del 302 G. K. sí.
- c) El propietario bonitario podía reclamar con éxito la posesión frente al propietario civil, mientras que el adquirente del artículo 302 G. K. sólo puede utilizar la publiciana para recuperar la cosa de terceros.

b) *Usucapión ordinaria.*

Si el artículo 302 G. K. no es aplicable, el adquirente podrá usucapir la cosa si cumple los requisitos del artículo 234.1 G. K. Para distinguir esta usucapión, que no está blindada frente a la reivindicatoria del propietario, de la usucapión privilegiada del adquirente de buena fe del artículo 302 G.K., hablaremos aquí de «usucapión ordinaria»²⁹:

<p>Статья 234. Приобретательная давность</p> <p>1. Лицо –гражданин или юридическое лицо– не являющееся собственником имущества, но добросовестно, открыто и непрерывно владеющее как своим собственным недвижимым имуществом в течение пятнадцати лет либо иным имуществом в течение пяти лет приобретает право собственности на это имущество (приобретательная давность)...</p>	<p>Art. 234. Prescripción adquisitiva</p> <p>1. La persona –física o jurídica– que no sea propietaria de un bien pero que haya poseído de buena fe, pública e ininterrumpidamente y como propio un bien inmueble durante quince años o cualquier otro bien durante cinco años adquiere el derecho de propiedad sobre ese bien (prescripción adquisitiva).</p>
---	---

Este artículo exige para la usucapión:

- a) Buena fe.
- b) Posesión pública, ininterrumpida y en concepto de dueño.
- c) Transcurso del tiempo (15 años para los inmuebles y 5 para los muebles). El plazo empieza a contar, según el artículo 234.4 G.K., desde el momento en que prescribe la acción reivindicatoria del propietario (regulada en el art. 301 G. K.) y las acciones de los titulares de derechos reales sobre la cosa (art. 305 G. K.)³⁰. Esto

²⁹ La usucapión no se admitía en la Unión Soviética. Cfr., entre otros, ГЕНКИН, Д. М. (*Guenkin, D. M.*) voz «приобретательная давность» en КУДРЯВЦЕВ, П. И. (*Kudriavtzev, P. I.*) (edit.) *Юридический словарь* 2.^a ed., vol. 2, Moscú, 1956, p. 251. y KIRALFY, A. K. R. voz «*possession*» en Feldbrugge, F. J. M. (edit.) *Encyclopedia of Soviet Law*, Leiden, 1973, vol. 2, p. 524. Esta institución fue introducida por el artículo 7.3 de la Ley de la RSFSR «Sobre la propiedad en la RSFSR» (cfr. *supra* p. 982), y confirmada por el artículo 50.3 de los Principios de legislación civil» (cfr. *supra* p. 982). Los plazos de la ley son los mismos que los del nuevo Código. La doctrina rusa entiende, por lo general, que el tiempo anterior a la entrada en vigor de la Ley mencionada (1 de enero de 1991) no se computa a efectos de la prescripción adquisitiva (vid. p. ej. ГАВРИЛОВ, Э. П. (*Gavrilov, E. P.*) en АРГУНОВ, В. Н. (*Argunov, V. N.*) et alt. *Правые основы...* cit. p. 110) de forma que, hasta el 1 de enero del año 2006 no se podrá completar en Rusia ninguna usucapión de inmuebles.

³⁰ La prescripción de las acciones (исковая давность) se regula en los artículos 195 y ss G. K.

implica que durante el tiempo de la usucapión propiamente dicha (i.e. una vez prescritas las acciones reales del propietario y de los demás titulares de derechos reales) las cosas son del propietario pero están en una situación de irreivindicabilidad en espera de que transcurra el tiempo fijado en el artículo 234 G. K. Esta espera en situación de irreivindicabilidad (que no debe confundirse con la usucapión privilegiada del art. 302 G. K.) no tiene, a mi entender, ningún sentido y es algo que sólo puede atribuirse a una deficiente técnica legislativa.

Durante el tiempo que dure la usucapión, el poseedor estará protegido por la acción publiciana (art. 234.2 G. K.)³¹ y también se prevé la *accessio* y la *successio possessionis* (art. 234.3 G. K.)³².

2. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES Y DE MUEBLES QUE DEBAN SER INSCRITOS EN UN REGISTRO ESTATAL

El artículo 223.2 G. K. prescribe lo siguiente:

Статья 232,2 Г.К. В случаях, когда отчуждение имущества подлежит государственной регистрации, право собственности у приобретателя возникает с момента такой регистрации, если иное не установлено законом.	Art. 223.2 G. K. En los casos en los que la enajenación de una cosa requiere inscripción en un Registro estatal, el derecho de propiedad del adquirente surge desde el momento de esa inscripción, si la ley no establece lo contrario.
--	---

Los bienes que requieren inscripción en un Registro estatal son, en esencia, los inmuebles (art. 131.1 G. K.). El artículo 130 G. K.

³¹ Статья 234.2 Г.К. До приобретения на имущество права собственности в силу приобретательной давности лицо, владеющее имуществом как своим собственным, имеет право на защиту своего владения против третьих лиц, не являющихся собственниками имущества а также неимеющих прав на владение им в силу иного предусмотренного законом или договором основания. (Artículo 234.2 G.K. - Hasta la adquisición del derecho de propiedad sobre un bien por usucapión, la persona que posee el bien como propio tiene derecho a que su posesión sea protegida frente a terceros, que no sean propietarios de la cosa y que no tengan un derecho a poseerla en virtud de alguna [justa] causa fundamentada en la ley o en un contrato).

³² Статья 234.3 Г.К. Лицо, ссылающееся на давность владения может присоединить ко времени своего владения все время, в течение которого этим имуществом владел тот чьим правопреемником это лицо является. (Art. 234.3 G. K. La persona que haya alegado una usucapión puede sumar al tiempo de su posesión todo el tiempo a lo largo del cual poseyó ese bien aquél de quien esa persona haya adquirido su derecho). SÁNCHEZ-MORENO ELLART, C. (en conversación privada) apuntó que el término ruso правопреемник significa, literalmente, «aquél que ha tomado (o asumido) un derecho de alguien» y equivale al término *successor (universalis/particularis)* en el sentido en el que usan este término los juristas del *mos gallicus*.

considera «inmuebles» no sólo las porciones de terreno y de subsuelo, los lagos y estanques y todos los objetos unidos de forma permanente a la tierra (bosques, edificaciones, plantaciones duraderas, etc...) sino también los medios de transporte aéreos, marítimos y fluviales y los «objetos espaciales».

El Código se refiere también a determinados muebles que requieren inscripción en un registro estatal. Esta inscripción no es el registro administrativo prescriptivo para ciertos bienes (por ejemplo, los coches deben registrarse en Tráfico) sino una inscripción en un registro estatal que tenga como finalidad acreditar la titularidad del bien en cuestión³³. Ninguna de las obras a las que he tenido acceso propone ningún ejemplo de mueble que deba ser inscrito en un registro de estas características y no he encontrado a nadie en Rusia que pueda desvelarme a qué bienes se refiere el Código. Quizás se refiera a los bienes muebles que el artículo 130 G. K. equipara a los inmuebles. En cualquier caso, queda fuera de toda duda que los inmuebles constituyen el conjunto de bienes inscribibles más importante y en ellos nos concentraremos.

En Rusia, los actos de enajenación de inmuebles deben formalizarse notarialmente. El otorgamiento de la escritura no tiene, sin embargo, efecto jurídico-real alguno. Será imprescindible la inscripción del negocio de disposición en el Registro de la Propiedad para que el adquirente devenga propietario.

Esto implica que sólo puede darse una usucapación de inmuebles propiamente dicha *contra tabulas* (o *sine tabulis*, si el inmueble en cuestión no ha sido inmatriculado). Ésta es precisamente la usucapación que regula el artículo 234.1 G. K. *in fine*:

Статья 234.1 Г.К. (<i>in fine</i>). Право собственности на недвижимое и иное имущество, подлежащее государственной регистрации, возникает у лица, приобретшего это имущество в силу приобретательной давности, с момента такой регистрации.	Art. 234.1 G. K. [<i>in fine</i>]. El derecho de propiedad sobre un inmueble y sobre cualquier otro bien que deba ser inscrito en un Registro público, de la persona que ha adquirido una cosa en virtud de usucapación, nace desde el momento de la inscripción en el Registro.
---	--

Los inmuebles entregados *ex iusta causa* por un no propietario pueden ser usucapidos si se cumplen todos los requisitos del artículo 234.1 *in pr*. En realidad, esta usucapación de inmuebles no conduce directamente a la adquisición del dominio, sino que tan sólo permite a quien ha usucapido inscribir en el Registro su derecho de

³³ Vid. СУХАНОВ, Е. А. (*Sujanov, Ie. A.*) et alt. *Гражданское...* cit. p. 207.

propiedad (o, más propiamente, el hecho de la usucapión consumada). Así pues, hasta que haya tenido lugar esta inscripción, el usucapiente no se transforma en propietario del inmueble.

El Código deja sin resolver qué ocurre si el título aportado para fundamentar la inscripción es nulo. Es de suponer que la nulidad del título implicará también la de la inscripción y que, además, el titular registral no podrá usucapir porque carece de título válido. Tampoco queda claro si el tercero de buena fe que adquiera el inmueble de este titular registral que no es propietario por falta de justa causa devendrá *ipso iure* propietario o si podrá usucapir y, hasta que complete la usucapión, quedará protegido frente a la reivindicatoria del propietario porque confió en la apariencia del Registro. Este sería el único caso de usucapión *secundum tabulas*. La jurisprudencia tendrá que completar estas lagunas con la interpretación³⁴.

3. CONCLUSIONES

La normativa del nuevo Código civil de la Federación Rusa resuelve sólo parcialmente las graves incoherencias de la legislación soviética. La usucapión, por ejemplo, que se regula por primera vez en un Código ruso, resuelve algunos de los graves defectos del Código de 1964. Sin embargo, subsisten numerosas lagunas que dificultan en gran medida la comprensión global de las instituciones y, al igual que ocurría en la URSS, el Código parece con frecuencia más un manifiesto de objetivos políticos que una norma destinada a resolver los conflictos de intereses que se producen a diario en la vida social y económica de Rusia.

La prisa con la que se ha hecho el nuevo Código es el principal responsable de los defectos que presenta. Posiblemente tengamos que esperar a una estabilización de la economía y de la política en Rusia para que los estudiosos del Derecho puedan realizar con calma el estudio que debe preceder a toda codificación. Hasta entonces los Tribunales deberán intentar sacar el mayor partido posible de la normativa en vigor.

Sin embargo, la ineficacia de gran parte de los órganos jurisdiccionales rusos va a dificultar que esta interpretación correctora pueda tener lugar. Éste es un problema mucho más grave y mucho más difícil de corregir que los defectos de la codificación, ya que requiere dos presupuestos que en la Rusia actual todavía no exis-

³⁴ En Rusia las decisiones del Registrador son recurribles ante los Tribunales (*vid.* artículo 131.5 G. K.)

ten: voluntad política de crear un poder judicial capaz de controlar a los demás órganos del Estado e inversiones económicas a largo plazo en la formación de juristas capaces. Quizás no haya más remedio que esperar a que las nuevas generaciones remedien estos efectos retardados del desastre social, cultural y económico que fue la URSS

4. APÉNDICE: DIAGRAMAS.

La regulación expuesta puede resumirse en un diagrama de flujos, que es una adaptación al Derecho del Código de la Federación Rusa del árbol lógico de J. Miquel³⁵. Los diagramas se refieren sólo a la transmisión de la propiedad de bienes muebles que no requieren inscripción en un registro estatal porque el régimen de aplicable a las demás cosas es suficientemente simple como para hacer innecesaria su sistematización en forma de diagrama.

³⁵ *Derecho Privado Romano* cit. p. 205.

Diagrama 1

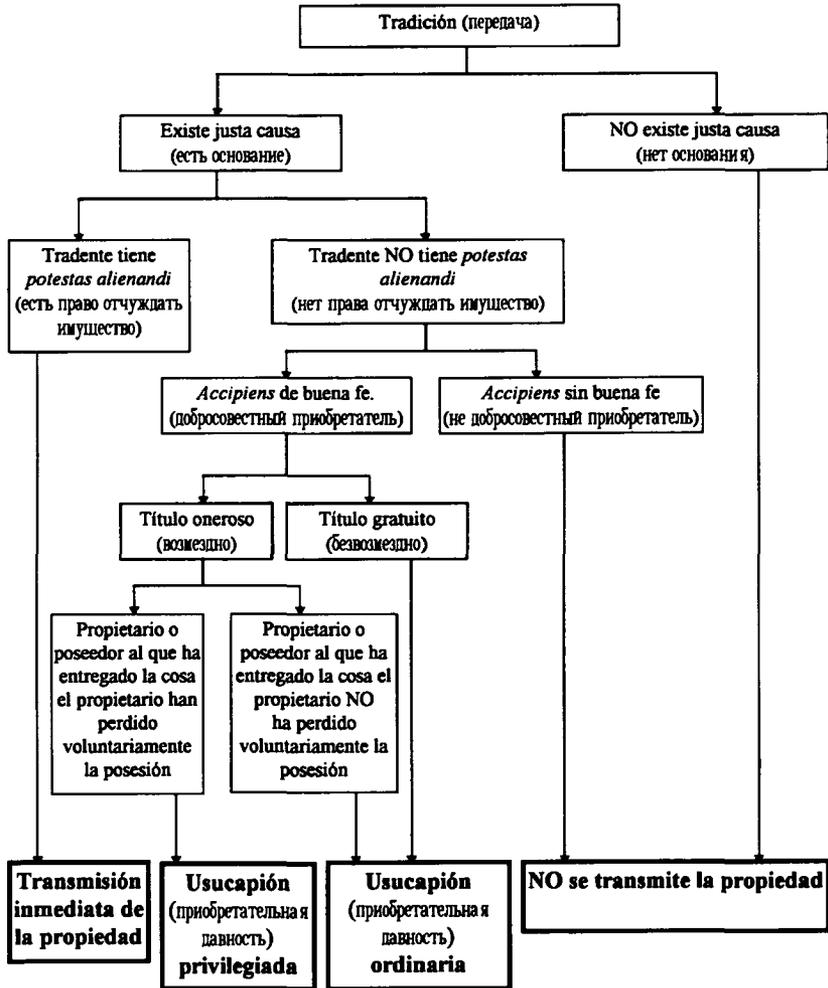


Diagrama 2

